

PERFIL DE GUARDAPARQUE ASISTENTE (G-2)

PERFIL FUNCIONAL GENERAL:

Desarrollar tareas de carácter operativo relativas al control y vigilancia social y ecológica, al despliegue en el terreno y a la verificación de las normas de aplicación, cumpliendo con la misión, funciones, atribuciones y obligaciones reservadas al Cuerpo de Guardaparques Nacionales establecidas en la Ley N° 22.351 y en los Decretos Nros. 1.455/1987 y 56/2006.

PERFIL FUNCIONAL DETALLADO

El Guardaparque Asistente debe estar en condiciones de:

- Realizar las tareas de control y vigilancia en las áreas protegidas, fiscalización de actividades, atención y asistencia a las personas que visitan o residen en las áreas protegidas y para participar en proyectos de investigación, de extensión y de educación ambiental utilizando adecuadamente las herramientas necesarias.
- Velar por el cumplimiento de las normas legales y reglamentarias vigentes en materia de conservación de la naturaleza, manejo de los recursos naturales y culturales, actividades recreativas y asentamientos humanos.
- Aplicar instrumentos de dinámica de grupos, de interacción social y de mediación de conflictos para manejarse con los actores relacionados con las áreas protegidas y su entorno.

Interactuar con los actores relacionados con las áreas protegidas y su entorno, mediando en conflictos y fortaleciendo las relaciones armónicas entre ellos para conciliar la conservación de las áreas con un desarrollo local sustentable y equitativo.

- Comprender y aceptar los principios de equidad, solidaridad social y desarrollo sustentable que les permitan planificar sus tareas conforme a ellos y a las necesidades que les demande el área.
- Planificar y desarrollar sus tareas conforme a los principios de equidad, solidaridad social y desarrollo sustentable y a las necesidades que les demande el área protegida.

PERFIL TÉCNICO PROFESIONAL

El Guardaparque Asistente debe poseer competencias tales como:

- Relacionarse armónicamente con los pobladores, las comunidades y otros actores externos e internos de las áreas protegidas brindando asesoramiento, asistencia e información.
- Integrarse en la ejecución de planes de educación ambiental y en el desarrollo de programas de educación destinados a visitantes, pobladores o residentes.
- Integrarse en las actividades de programas de extensión y educación preventiva y de difusión orientada a otros organismos públicos o privados.

- Capacidad para integrarse en equipos de trabajo con actores heterogéneos en su desempeño como Guardaparque.
- Capacidad para participar en las tareas de monitoreo ambiental, observación y toma de datos en proyectos de investigación, cuando le fuera encomendado por las autoridades competentes.
- Demostrar interés y conocimientos propios o afines al perfil técnico profesional y a los objetivos compromiso con la conservación de la naturaleza.
- Capacidad de integrarse a equipos de trabajo, de desarrollar sus tareas en condiciones de aislamiento o de sitios altamente visitados y de adaptarse a un sistema de convivencia y autodisciplina.

REQUISITOS EXCLUYENTES: Además de acreditar los requisitos generales de ingreso y de no estar incurso en los impedimentos establecidos para el ingreso a la Administración Pública Nacional, de conformidad con los Artículos 4° y 5° del Anexo de la Ley N° 25.164 y su Decreto Reglamentario N° 1.421/2002 y concordantes del CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO GENERAL PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL homologado por el Decreto N° 214/2006, el postulante deberá acreditar:

- Edad Límite de ingreso: Remitirse a Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164, Art. 5° inc. f) que reza: “el que tenga la edad prevista en la Ley Previsional para acceder al beneficio de la jubilación”.
- Título de pre-grado universitario o nivel terciario de: Guardaparque Universitario; Técnico Universitario Guardaparque; Tecnicatura Superior en Conservación de la Naturaleza; Técnico Universitario Guarda Ambiental; Guardaparque; Tecnicatura Universitaria en Guardaparque; Técnico Universitario en Gestión, Manejo y Conservación de Biodiversidad.
- Presentar Formulario completo de Aptitud psico-física certificada por Instituciones Públicas de Salud.
- Presentar habilitación correspondiente (licencia de conducir). Categoría B2 o superior, vigente a la fecha de inscripción. (*Licencia para conducir: Automóviles, camionetas y utilitarios hasta tres mil quinientos kilogramos (3.500 kg.) de peso, con un acoplado de hasta setecientos cincuenta kilogramos (750 kg.) de peso, o casa rodante no motorizada*).
- Saber nadar y tener capacidad para mantener la flotación vertical y de nado subacuático.
- Saber andar a caballo y demostrar conocimientos sobre el cuidado y atención diaria del equino.

REQUISITOS DESEABLES

- Tener hasta 27 años de edad a la fecha de apertura de la inscripción.
- Experiencia laboral en tareas de campo realizadas en Áreas Protegidas Nacionales,

Provinciales, Municipales o Privadas.

- Licencias para conducir y/o pilotear distintos tipos de vehículos y embarcaciones.
- Haber realizado voluntariados en áreas protegidas dependientes de la ADMINISTRACION DE PARQUES NACIONALES.
- Experiencia certificada de apoyo a proyectos de investigación o conservación realizadas en Áreas Protegidas.
- Manejo de lengua nativa en atención a la singularidad y especialidad de las tareas del personal del Agrupamiento del Cuerpo de Guardaparques Nacionales y la ubicación geográfica.
- Manejo de idiomas extranjeros (Debidamente certificado por Entidad reconocida oficialmente)
- Demostrar conocimientos sobre el cuidado y mantenimiento preventivo de vehículos y embarcaciones.
- Poseer la aptitud y las suficientes habilidades y destrezas físicas que le permitan llevar a cabo las actividades propias de su desempeño técnico-profesional.
- Contar con conocimientos y habilidades para el mantenimiento primario y el manejo de las instalaciones, equipos y herramientas.